

Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Au. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PSS-1262/21-2/1

ADENDUM DE SUMINISTRO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES, VINCULADO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO DJ-CTO-PSS-440/21-2/1, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. JUAN CARLOS MARTIN MANCILLA, Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JORGE ANTONIO SALINAS MORA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

ANTECEDENTES

- 1.- Las partes manifiestan que con fecha 27 veintisiete de abril de 2021 dos mil veintiuno celebraron Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-440/21-2/1 con el objeto de contratar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de que proporcionare los servicios de Mecánica General para con el Organismo, con una vigencia que sería hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, y conforme a las especificaciones y características de los bienes contratados, detalladas en la cláusula TERCERA del contrato en comento.
- 2.- Que a petición del Departamento de Transportes con adscripción a la Dirección de Servicios Generales del "DIF JALISCO", se puso a la consideración la modificación al Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-440/21-2/1, para la adquisición adicional de servicios de Mecánica General para con el Organismo, y que éstos no rebasen el 20% de lo adjudicado en el respectivo contrato de mérito.
- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dicha solicitud no rebasa el 20% de lo adjudicado en el contrato en mención y el "DIF JALISCO" cuenta con suficiencia presupuestal, y que el contrato del cual pende se encuentra vigente, aunado a que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" fue consultado y está de acuerdo en proporcionar los servicios adicionales de Mecánica General, como así se desprende de su carta de aceptación debidamente suscrita.
- 4.- En virtud de lo anterior, y una vez autorizada la adquisición adicional de servicios de Mecánica General para con el Organismo, y mediante el Memorando DC/203/2021 de fecha 03 tres de noviembre del presente año, emitido por la C. Cecilia Edith Ramírez Chanón, Jefa del Departamento de Compras del Sistema DIF del Estado de Jalisco, se autoriza la contratación adicional de hasta por el 20% de lo adjudicado en el contrato de mérito, es que, conforme a lo autorizado y validado debidamente para la elaboración del respectivo adendum, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente instrumento jurídico.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "DIF JALISCO" manifiesta su deseo de realizar la adquisición adicional de los servicios de Mecánica General para con el Organismo, según las especificaciones y características requeridas por el Organismo Estatal, mediante Modificación al Contrato DJ-CTO-PSS-440/21-2/1, y que le fueron adjudicados mediante la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-04/2021 denominada "SUMINISTRO DE MECÁNICA EN GENERAL", validado por la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, y conforme a la propuesta y cotización realizada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en los términos siguientes:





Página 1 de 3 DJ-ADN-PSS-1262/21-2/1



ž



Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Au. Alcalde # 1220, Colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PSS-1262/21-2/1

Pedias	(60.4016)	OP TELLOSOODS				
Pakida	Cantidad	Unided de Wedica		Qesoripción	Precio Unitario	Precio Tetal
1		SERVICIO	SUMINISTRO	Suministro de Mecánica General	\$0.01	\$112,068.97
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES "00605" NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Appyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES ESTATALES (RECURSOS FISCALES). PROCEDIMIENTO UTILIZADO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL. Gasto efectuado para la extensión al contrato (adendum) de servicio en mecánica en general para las unidades del sistema DIF Jalisco para el periodo de octubre a diciembre del 2021 con la fuente de financiamiento 00605 transferencia y asignaciones estatales con el proyecto 002 apoyo administrativo a la operación. MODIFICACIÓN AL CONTRATO DI-CTO-PSS-440/21-2/1 A LA LPLSC-04-2021 SUMINISTRO DE MECÁNICA PERIODO DE ENTREGA HASTA DICIEMBRE 2021 APORTACIÓN S AL MILLAR:NO ADENDUM CON RECURSO ESTATAL.						
					Sub Total	\$112,068.97
					IVA	\$17,931.04
					Total	\$130,000.01

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que los servicios adicionales de Mecánica General a proveer para con el Organismo, son de calidad, los cuales se obliga a proporcionar en la forma y bajo los términos establecidos en el presente adendum, cumpliendo las especificaciones y características que se mencionan en la cláusula PRIMERA que antecede y conforme la Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-04/2021 denominada "SUMINISTRO DE MECANICA EN GENERAL", así como en el Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-440/21-2/1.

PRECIO

TERCERA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" refiere que el monto a erogar por los servicios adicionales de Mecánica General para con el Organismo, sería hasta por la cantidad añadida de \$130,000.01 (Ciento treinta mil pesos 01/100 M.N.), incluyendo todas las contribuciones que por ley apliquen.

GARANTÍA

CUARTA.- Así mismo, establece "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que, para efecto de garantizar el cumplimiento de este adendum de suministro con prestación de servicios adicionales, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los suministros y servicios objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusula TERCERA del contrato DJ-CTO-PSS-440/21-2/1, así como respecto a las Bases de la *Licitación Pública Local Sin Concurrencia de Comité No. LPLSC-04/2021 denominada "SUMINISTRO DE MECANICA EN GENERAL"*, se compromete a entregar fianza adicional para garantizar por el monto incrementado a través del presente adendum, conforme a los términos así establecidos en la cláusula *NOVENA* del contrato originario y por los *mismos meses* de vigencia de tal instrumento jurídico; cuya fianza deberá exhibir de forma conjunta, solidaria e inseparable, en los términos establecidos en dicha cláusula en comento, para responder por el cumplimiento del presente que está vinculado a dicho contrato. Tal endoso adicional de fianza deberá ser presentado para formar parte de este instrumento jurídico, al momento de firmar el mismo o, a más tardar, dentro de los diez días hábiles siguientes a su firma. Siendo que, de no exhibirse dicha fianza en el plazo señalado, será causa de rescisión contractual.

VIGENCIA

QUINTA.- De común acuerdo, los contratantes determinan que la vigencia de este adendum será hasta el término del presente Ejercicio 2021 dos mil veintiuno, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA que anteceden, con independencia de su extensión de





Página 2 de 3 DJ-ADN-PSS-1262/21-2/1





Tel: 3030 3800 01 800 3000 343 Au. Alcalde # 1220, Coloria Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, México.

DJ-ADN-PSS-1262/21-2/1

temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento jurídico, así como en el Contrato de Suministro con Prestación de Servicios DJ-CTO-PSS-440/21-2/1.

SEXTA. - Ambas partes manifiestan que el resto de las disposiciones y obligaciones que están contenidas y pactadas en el Contrato de Suministro con Prestación de Servicios número DJ-CTO-PSS-440/21-2/1, permanecerán sin cambio alguno, por lo que deberá respetarse lo ahí pactado, para los efectos legales a que haya lugar, formando parte integral el presente adendum al contrato de mérito.

Leído que fue el presente adendum por las partes, y enterados de su contenido y alcances jurídicos y legales, lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 08 ocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.

POR "DIF JALIS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

ING. DIRECTOR GENERAL C. JORGE ANTONIO SALINAS MORA

TESTIGOS

MTRO. FRANCISCO ALCASO MORENO MUÑOZ JEFE DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS "DIF JALISCO"

L.C.P. JOSÉ MANUEL CASTELLANOS BUSTOS DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES "DIF JALISCO"

